



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

Pág. 1 de 2
O.M. N° 020/09

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 020 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro CDH1-7/09 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por los representantes de la Unidad Educativa Valentín Abecia, en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, condecoración del Establecimiento Educativo mencionado, por sus 50 años de vida Institucional al servicio de la educación.

Que la Unidad Educativa Valentín Abecia" fue creada, como un paralelo del Establecimiento Educativo "Nicolás Ortiz" con el nombre de Nicolás Ortiz "B", para dar solución a una imperiosa necesidad de cobijar a cientos de alumnas en edad escolar, que sobrepasaban la capacidad de atención a la demanda de la población.

Que, en un afán de darle identidad a la Escuela, las alumnas y plantel docente, determinan fundar la Unidad Educativa "Valentín Abecia" el 21 de marzo de 1959, reconocido con Resolución Ministerial N° 1737 de 11 de noviembre de 1992, nombre adoptado en Honor al insigne escritor Chuquisaqueño Dr. Valentín Abecia, para perpetuar la memoria del que fue ilustre Historiador Nacional, cuya vida se plasmaba en una larga y paciente labor de investigación, un digno ejemplo de vida se plasma hoy en la Unidad Educativa el cual lleva su nombre.

Que, desde su fundación la Unidad Educativa "Valentín Abecia" hasta la gestión de 1996 era una Escuela solo de damas, posteriormente desde el año de 1997 a la fecha es mixta, que dentro de su misión se destaca, la calidad educativa a través de la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras que buscan la formación integral de sus estudiantes, protagonistas de su aprendizaje que aprovechan y valoran los recursos naturales y culturales que son la base de la vida comunitaria en busca del desarrollo de habilidades, destrezas, valores y actitudes para elevar el nivel de vida, hacia la libertad del hombre, por un mundo lleno de Paz y Amor, digno de reconocimiento por las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, conforme el Art. 12 inc. e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO, condecoración que se limitará a Instituciones Educativas que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida, situación como se refiere a la Unidad Educativa VALENTIN ABECIA que cumple 50 años de servicio a la Educación en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la Unidad Educativa "**Valentin Abecia**", por sus 50 años de vida al servicio de la Educación, fundada el 21 de marzo de 1959, en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 0209

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el 20 de marzo de 2009, a horas 10:30 a.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3°. La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

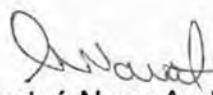
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil nueve.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de marzo del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

